

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JAIME DIALBERTO CANDELO CABALLERO
DEMANDADO: PROMOTORA AIKI S.A.S.
RADICACIÓN: 2021-00096

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Atendiendo el contenido del anterior memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte actora en este proceso, lo cual observa lo dispuesto a voces del Art. 76 del C.G.P. Civil, el Juzgado DISPONE:

1.- TOMAR nota en el proceso sobre la renuncia que al poder hace la sociedad servicios jurídicos JIMENEZ PUERTA ABOGADOS S.A.S., a través de su representante legal Dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, como apoderado judicial de la parte demandante, tal como lo manifiestan en su anterior memorial.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

<p>Juzgado I Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 171____ De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
